



ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 906 de 2026

|   |  |
|---|--|
| CONTRATANTE                                 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA   |
| CONTRATISTA                                 | NICOLAS ELIECER DE LA VALLE TORRES   |
| C.C. o NIT No.                              | 85.462.280   |
| OBJETO                                      | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE SOACHA. |
| No. CONTRATO                                | 906 DE 2026  |
| VALOR INICIAL                               | TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)  |
| VALOR PRIMERA ADICIÓN                       | ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)  |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO                    | CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000)  |
| PLAZO INICIAL                               | DEL 07 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2026  |
| PRÓRROGA 1                                  | DEL 08 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026  |
| RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL                  | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES _ EBS RESOL..1010-2025 - SOACHA_ SIBATE_ GRANADA..  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL         | 823 DEL 16 DE ENERO DE 2026  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN | 1786 DEL 30 DE ABRIL DEL 2026  |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO                    | DEL 07 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026.   |

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **NICOLAS ELIECER DE LA VALLE TORRES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **85.462.280** quien para los efectos del presente documento se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **906 DE 2026**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **NICOLAS ELIECER DE LA VALLE TORRES**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **906 de 2026** cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE SOACHA. Y cuyo plazo de ejecución inicial fue **DEL 07 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA 07 DE MAYO DEL 2026** **b)** Que mediante requerimiento de fecha **20 de abril de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita ADICIONAR el mismo por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **08 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026**. **c)** Que la EMPRESA



SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad ha requerido para la prestación de los servicios de un PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 906– 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE) (\$ 33.000.000), con un plazo de ejecución desde el 7 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 7 DE MAYO DE 2026, a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar la adición No.1 al contrato N° 906- 2026 por valor, de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE) (\$ 11.000.000), y prórroga No.1 desde el ocho (8) de mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026. La presente solicitud de adición se fundamenta en las necesidades operativas y técnicas identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales resultan indispensables para asegurar el cumplimiento integral de los objetivos contractuales, garantizar la calidad de los productos entregables y permitir la adecuada culminación de las actividades pactadas, en concordancia con los estándares exigidos. Por lo anterior, se hace necesaria la presente adición presupuestal, con el fin de reconocer y cubrir las actividades adicionales ejecutadas, las cuales contribuyeron directamente al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Toda vez que se requiere continuar con la prestación de los servicios y dar cumplimiento a los objetivos propuestos para cada área, y considerando que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, alcanzando a la fecha una ejecución del 66,67% en valor y del 58,89% en tiempo, se hace necesario adicionar el Contrato N.° 906– 2026 , con el fin de garantizar la continuidad de las actividades propias del objeto contractual relacionadas con el servicio de profesional en enfermería en el proceso de equipos básicos en salud y asegurar el normal funcionamiento de la institución; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de Contratación y el artículo trigésimo quinto del Manual de Contratación de la institución, se solicita la adición N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios N.° 906– 2026 por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE) (\$ 11.000.000). y la prórroga N° 1 desde el cinco (5) de mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.. **d)** Que, de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1786 del 30 DE ABRIL DEL 2026** **f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**. **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato del 08 de mayo del 2026 **HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026**. **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será **DEL 07 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026**. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **1786 DEL 30 DE ABRIL DEL 2026** – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES \_ EBS RESOL..1010-2025 - SOACHA\_ SIBATE\_ GRANADA. de la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.